

OBJ.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y
TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. EN
EL EDIFICIO AERONÁUTICO
CENTRAL DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO, REGIÓN
METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/ 0193 /

SANTIAGO, 29 NOV. 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 02072 de fecha 30 de Agosto de 2006, se aprobó contrato de arrendamiento celebrado mediante escritura pública con fecha 30 de Agosto de 2006 entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección General y Telefónica Móviles de Chile S.A. por un sector ubicado en pasillo lateral poniente de Sala de Máquinas del Noveno piso, para ubicación de equipos de transmisión de aproximadamente nueve metros cuadrados y una superficie de aproximadamente dos metros cuadrados ubicada sobre la azotea del Edificio Aeronáutico Central, más la autorización para la instalación de antenas receptoras y repetidoras de telefonía celular y radiotelecomunicaciones en torre existente en el referido recinto, ubicado en calle Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago.
- b) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/055 de fecha 01 de Abril de 2011, se aprobó modificación al contrato de arrendamiento celebrada mediante escritura pública con fecha 31 de Marzo de 2011, por la cual se dejó constancia de que la Sociedad "Telefónica Móviles Chile S.A." es la continuadora legal de la sociedad arrendataria "Telefónica Móviles de Chile S.A.", asumiendo íntegramente todos los derechos y obligaciones de la segunda.
- c) Que el arrendamiento individualizado en los párrafos precedentes, se otorgó desde el 01 de Septiembre de 2006, con un período de vigencia de cinco años y con renovación tácita, sucesiva y automática por períodos iguales, salvo que alguna de las partes diere aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.
- d) Que la arrendataria Telefónica Móviles Chile S.A. entregó Boleta Bancaria de Garantía N°0195603 del Banco BCI., por UF. 95, con vencimiento al 30 de Noviembre de 2014, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de arrendamiento individualizado en la letra a) y b), precedente.
- e) Que de común acuerdo, la Dirección General de Aeronáutica Civil y Telefónica Móviles Chile S.A. suscribieron Resciliación Contrato de Arrendamiento individualizado en las letras a) y b) precedente, acto que se redujo a escritura pública bajo repertorio N°4266 ante el Notario de Santiago don Iván Tamargo Barros con fecha 25 de Octubre de 2011.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.

- g) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47º y siguientes del DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

1. Apruébase "Resciliación Contrato de Arrendamiento" suscrita entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y Telefónica Móviles Chile S.A. que se redujo a escritura pública bajo repertorio N°4266 ante el Notario de Santiago don Iván Tamargo Barros con fecha 25 de Octubre de 2011, por un sector ubicado en pasillo lateral poniente de Sala de Máquinas del Noveno piso, para ubicación de equipos de transmisión de aproximadamente nueve metros cuadrados y una superficie de aproximadamente dos metros cuadrados ubicada sobre la azotea del Edificio Aeronáutico Central, más la autorización para la instalación de antenas receptoras y repetidoras de telefonía celular y radiotelecomunicaciones en torre existente en el referido recinto, ubicado en calle Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago.

Las partes acordaron poner término al contrato, resciliándolo de común acuerdo, con fecha 30 de Noviembre del 2011.
2. La Dirección General procederá a emitir Informe de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
3. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra d) de los "Vistos y Considerando" de esta resolución, será devuelta a la arrendataria previa extinción de las obligaciones establecidas para el arrendamiento que se rescilia, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de arrendamiento y que se encuentre exigible, sea que se trate de rentas mensuales de arrendamiento, multas, gastos adicionales establecidos para el arrendamiento en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la arrendataria, se le devolverá a ésta el monto respectivo.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**
AV. PROVIDENCIA 111, PISO 24, PROVIDENCIA – SANTIAGO
2. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
3. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
4. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.
VIP/MOD/CPA/orm/29112011(RC007TMCHSA.5110)